

# 1

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?

Es cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, a razón de su condición cultural de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

El estado está obligado a atender desde sus instituciones todos los tipos de violencias y para esto existe una Ruta de Atención que muestra que instituciones atienden las violencias y en que momento. Aquí te presentamos esta Ruta en 3 pasos.

### ¿Cuáles son los tipos de violencias contra las mujeres y las niñas?

#### **Violencia Sexual:**

Violación, abuso sexual, acoso sexual, tocamientos, manoseos, prostitución forzada, embarazo forzado, aborto forzado, trata de personas, matrimonios precoces y otros actos sexuales de gravedad comparable.

#### **Violencia Física:**

Golpizas, agresiones con objetos o líquidos que puedan hacer daño, los encierros, las sacudidas, los estrujones y otras conductas que busquen hacer daño a las mujeres.

#### **Violencia Psicológica:**

Uso de palabras soeces, chantajes frases que buscan desconocer el valor de las mujeres, los celos, el control del tiempo y de las relaciones personales, entre otras que afectan el bienestar emocional.

También existe la violencia Simbólica, que es aquella referida a prácticas, gestos, actitudes y creencias que sostienen y perpetúan los demás tipos de violencias.

#### **Violencia Patrimonial o Económica:**

Acciones u omisiones orientadas al abuso económico el, control abusivo de los recursos económicos o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social económico o política

*Las mujeres víctimas de violencias tienen derecho a recibir asistencia médica, psicológica, jurídica y legal con carácter gratuito, desde el momento en que el hecho de violencia se da a conocer a las autoridades. (ley 1257 de 2008).*